



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CINCUENTA

Sesión: CONGRESO EXTRAORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: JUEVES 4 DE AGOSTO DE 1983

SUMARIO:

CAPITULO

- I Instalación de la sesión
- II Lectura del Orden del Día
- III Reformas Constitucionales (Continuación)
- IV Clausura de la sesión.



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CINCUENTA

Sesión: CONGRESO EXTRAORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: JUEVES 4 DE AGOSTO DE 1983

INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINAS</u>
I Instalación de la sesión	
II Lectura del Orden del Día	
III Reformas Constitucionales (Continuación)	
INTERVENCIONES DE LOS HH. LEGISLADORES:	
H. Leguísamo Torres	10 - 11 -
H. Barragán Romero	11 - 15 - 19 - 20 - 28 -
H. Muñoz Herrería	11 - 13 - 15 - 26 -
H. Carrión Pérez	12 -
H. Ortíz Gudberto	13 - 14 -
H. Larrea Albán	14 - 15 -
H. Pico Mantilla	15 -
H. Loor Rivadeneira	16 - 23 - 24 - 28 - 31 -
H. Cazar Cadena	16 - 17 - 26 - 27 - 28 -
H. De Vera Cira Carlota	18 -
H. Lucero Bolaños	18 - 19 - 24 - 25 -
H. Suárez Morales	19 -
H. Velásquez Herrera	20 - 21 - 24 -
H. Dávalos Dillon	21 - 22 - 30 -



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CINCUENTA**Sesión:** CONGRESO EXTRAORDINARIO
(VESPERTINA)**Fecha:** JUEVES 4 DE AGOSTO DE 1983

INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINAS</u>
H. Caicedo Andino	22 - 23 -
H. Chica García	25 -
H. Burneo Burneo	28 - 29 -
H. Cevallos Castañeda	31 -
IV Clausura de la sesión.	

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los cuatro días del mes de agosto de 1.983, en la Sala de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes, bajo la Presidencia del H. Sr. Ig. RODOLFO BAQUERIZO NAZUR, se instala la Sesión Vespertina de Congreso Extraordinario, siendo las 17h10.-----

En la Secretaría actúan el Sr. Dr. Francisco Garcés Jaramillo y el Sr. Lcdo. Juan Quezada Silva, Secretario y Prosecretario de la H. Cámara Nacional de Representantes.-----

Concurren los siguientes HH. Srs. Representantes:-----

ABAD PRADO CID AUGUSTO	LOOR RIVADENEIRA EUDORO
AYALA SERRA JULIO O.	LOZADA VILLEGAS JULIO
BAEZ RUANO AUGUSTO	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
BARRAGAN ROMERO GIL	LLERENA MARQUEZ CARLOS J.
BURNEO BURNEO VICENTE	MARQUEZ MORENO RAFAEL
CAICEDO ANDINO HUGO	MERINO MUÑOZ ARANALDO
CAZAR CADENA SALVADOR	MONCAYO PERLAZA VICTOR
CARRION PEREZ ALEJANDRO	MUÑOZ HERRERIA LUI
CEVALLOS CASTAÑEDA EDUARDO	NAVARRETE PAREDES CARLOS
CEVALLOS Y CEVALLOS OSWALDO	NICOLA LOOR GABRIEL
CLAVIJO MARTINEZ EZEQUIEL	ORBEA RUBIO EDGAR
CORDOVA MALO ARTURO	ORTIZ GUTBERTO SIGIFREDO
CUEVA PUERTAS PIO OSWALDO	PICO MANTILLA GALO
CHAMOUN SAKER JUAN	PROAÑO MAYA MARCO A.
CHICA GARCIA JOSE	RIVAS AYORA EDUARDO
DAVALOS DILLON PABLO	ROSERO SANCHEZ MAXIMILIANO
DAZA PALACIOS FRANCISCO	SUAREZ MORALES RODRIGO
ESPARZA FABIANY WALTER	TAMA MARQUEZ JUAN
FALQUEZ BATALLAS CARLOS	VALDEZ CARCELEN ARQUIMIDES
FELIX NAVARRETE NELSON	VALENCIA VAZQUEZ MANUEL
GARRIDO JARAMILLO EDGAR	VALLEJO MERA CLIMACO

GAVILANEZ V. LUIS ANTONIO
 GONZALEZ REAL GONZALO
 HIDALGO JUAN CARLOS
 KUBES WEINGART VILEM
 LARA QUINONEZ ANTONIO
 LARREA ALBAN CARLOS
 LEGUISAMO TORRES MARIO

VAYAS SALAZAR GALO
 VEGA VERDEZOTO CARLOS
 VELAZQUEZ HERRERA JACINTO
 VERA CIRA CARLOTA
 VERDUGA VELEZ FRANKLIN
 YANCHAPAXI CANDO REINALDO
 ZAMBRANO GARCIA JORGE
 ZAVALA RAMIREZ WALTER

SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario; le ruego pasar la lista.--

SEÑOR SECRETARIO: Honorables legisladores:-----

Cid Augusto Abad	presente	
Edison Arreaga		ausente
Julio Ayala	presente	
Augusto Báez	presente	
Gil Barragán	presente	
Vicente Burneo	presente	
Hugo Caicedo		ausente
Gonzalo Callejas		ausente
Salvador Cazar		ausente
Alejandro Carrión		ausente
Eduardo Cevallos	presente	
Oswaldo Cevallos	presente	
Rodrigo Cisneros		ausente
Ezequiel Clavijo		ausente
Arturo Córdova	presente	
Pío Oswaldo Cueva		ausente
Juan Chamoun	presente	
José Chica	presente	

Jorge Chiriboga		ausente
Pablo Dávalos	presente	
Francisco Daza	presente	
Gary Esparza		ausente
Severo Espinosa		ausente
Carlos Falquez		ausente
Nelson Félix		ausente
Edgar Garrido		ausente
Luis A. Gavilánez	presente	
Gonzalo González	presente	
Juan Carlos Hidalgo	presente	
Vilem Kubes	presente	
Antonio Lara	presente	
Carlos Larrea	presente	
Mario Leguísamo	presente	
Eudoro Loor	presente	
Julio Lozada	presente	
Wilfrido Lucero		ausente
Carlos J. Llerena	presente	
Rafael Márquez	presente	
Arnaldo Merino		ausente
Víctor Moncayo	presente	
Luis Muñoz		ausente
Carlos Navarrete	presente	
Gabriel Nicola		ausente
Gudberto Ortíz	presente	
Edgar Orbea		ausente
Galo Pico	presente	
Arturo Piedra		ausente
Gilberto Plaza		ausente

Salvador Cazar	presente	
Alejandro Carrión		ausente
Eduardo Cevallos	presente	
Oswaldo Cevallos	presente	
Rodrigo Cisneros		ausente
Arturo Córdova	presente	
Ezequiel Clavijo		ausente
Pío Oswaldo Cueva		ausente
Juan Chamoín	presente	
José Chica	presente	
Francisco Daza	presente	
Gary Esparza		ausente
Severo Espinosa		ausente
Carlos Falquez		ausente
Nelson Félix		ausente
Edgar Garrido		ausente
Luis A. Gavilánez	presente	
Gonzalo González	presente	
Juan Carlos Hidalgo	presente	
Vilem Kubes	presente	
Antonio Lara	presente	
Carlos Larrea	presente	
Mario Leguísamo	presente	
Eudoro Loor	presente	
Julio Lozada	presente	
Wilfrido Lucero	presente	
Carlos J. Llerena	presente	
Rafael Márquez	presente	
Arnaldo Merino		ausente
Víctor Moncayo	presente	
Luis Muñoz		ausente

Carlos Navarrete	presente	
Gabriel Nicola		ausente
Gudberto Ortíz		ausente
Edgar Orbea		ausente
Galo Pico	presente	
Arturo Piedra		ausente
Gilberto Plaza		ausente
Marco A. Proaño	presente	
Juan Manuel Real		ausente
Eduardo Rivas	presente	
Maximiliano Rosero	presente	
Rodrigo Suárez	presente	
Juan Tama		ausente
Arquímedez Valdez	presente	
Gustavo Valdivieso		ausente
Manuel Valencia		ausente
Fausto Vallejo		ausente
Clímaco Vallejo	presente	
Galo Vayas		ausente
Carlos Vega		ausente
Cira de Vera	presente	
Jacinto Velázquez	presente	
Franklin Verduga	presente	
Francisco Vivanco		ausente
Reinaldo Yanchapaxi	presente	
Jorge Zambrano		ausente
Walter Zabala	presente	

SEÑOR PRESIDENTE: Vuelva a tomar la lista, señor Secretario.----

SEÑOR SECRETARIO: Honorables señores legisladores:-----

Cid Abad Prado	presente	
Edison Arreaga		ausente
Julio Ayala		ausente
Augusto Baez	presente	
Gil Barragán	presente	
Vicente Burneo	presente	
Oswaldo Cevallos	presente	
Eduardo Cevallos	presente	
Salvador Cazar	presente	
Hugo Caicedo		ausente
Alejandro Carrión		ausente
Ezequiel Clavijo	presente	
Rodrigo Cisneros		ausente
Arturo Córdova		ausente
Pío Oswaldo Cueva		ausente
Juan Chamóun	presente	
José Chica	presente	
Jorge Chiriboga		ausente
Pablo Dávalos	presente	
Francisco Daza	presente	
Gary Esparza		ausente
Severo Espinosa		ausente
Carlos Falquez	presente	
Nelson Félix	presente	
Edgar Garrido	presente	
Luis A. Gavilánez	presente	
Gonzalo González	presente	
Juan Carlos Hidalgo	presente	
Vilem Kubes	presente	
Antonio Lara	presente	
Carlos Larrea	presente	

Mario Leguísamo	presente	
Julio Lozada	presente	
Eudoro Loor	presente	
Wilfrido Lucero	presente	
Carlos Llerena	presente	
Rafael Márquez	presente	
Arnaldo Merino	presente	
Víctor Moncayo	presente	
Luis Muñoz	presente	
Carlos Navarrete		ausente
Gabriel Nicola	presente	
Eudberto Ortíz	presente	
Galo Pico	presente	
Jaime Malo		ausente
Arturo Piedra		ausente
Manuel Pesántez	presente	
Gilberto Plaza	presente	
Marco Proaño	presente	
Juan Manuel Real		ausente
Eduardo Rivas	presente	
Rodrigo Suárez	presente	
Maximiliano Rosero	presente	
Juan Tama		ausente
Arquímedez Valdez	presente	
César Valdivieso		ausente
Galo Vayas	presente	
Manuel Valencia		ausente
Clímaco Vallejo		ausente
Fausto Vallejo		ausente
Carlos Vega	presente	
Jacinto Velázquez	presente	

Francisco Vivanco	ausente
Franklin Verduga	presente
Reinaldo Yanchapaxi	presente
Jorge Zambrano	presente
Walter Zabala	presente
Cira de Vera	presente

SEÑOR SECRETARIO: Hay cincuenta Honorables legisladores presen
tes, señor Presidente.-----

I
SEÑOR PRESIDENTE: Instalamos la Sesión. Señor Secretario, sír-
vase leer el Orden del Día.-----

II

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. :Reformas Constitucional
es (Continuación)".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, le rogaría a usted que dé
lectura al acuerdo que se ha tomado a petición del Honorable Eduard
do Cevallos, para conocimiento de la Sala.-----

SEÑOR SECRETARIO: "La Cámara Nacional de Representantes, al con-
cluir su Séptimo Período Extraordinario de Sesiones convocado para
reformular la Constitución Política del Estado, expresa su agradeci-
miento a los medios de comunicación social del país, por la orienta-
ción y crítica constructiva que supieron dar a la labor legislativa,
coadyugando así a un nuevo ordenamiento jurídico fundamental ceñido a
la realidad nacional. Al mismo tiempo, hace votos porque la ardua ta-
rea que cumple la prensa ecuatoriana continúe siendo objetiva y al ser-
vicio de los intereses populares. Firman el Presidente y el Secretario".

III

SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, tenemos preparado ya por
Secretaría las disposiciones transitorias que fueron aprobadas en pri

mera discusión el día de ayer; al respecto, considero que hay dos asuntos que ruego a la Cámara tomar mucha atención, especialmente en el primer inciso de la primera de las disposiciones generales; y, por otro lado, la Disposición Transitoria cuarta; rogaría a los señores legisladores que presten atención. Señor Secretario, sírvase leer las Disposiciones Generales.-----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Ningún funcionario o dignatario podrá durar en sus funciones por un lapso mayor al correspondiente al Presidente de la República".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Hasta ahí no más, señor Secretario. Pido atención a los miembros de la Cámara, parece que la intención no ha sido la que está recogida y, por lo tanto, como no se puede cambiar esto, pido que pongan atención. El Honorable Leguísamo.-----

H. LEGUISAMO TORRES: Señor Presidente, señores diputados; realmente lleva a meditar la insinuación que acaba de proponer el señor Presidente de la Cámara. Yo entiendo que no ha habido mala intención en la concepción de esta disposición general, porque puedo constatar de la lectura, que tratamos de instaurar un terrible antecedente de injusticia frente a los servidores públicos de la Nación. Constitucionalmente, todo ecuatoriano tiene derecho de mantener estabilidad en su trabajo; precisamente, los servidores públicos tienen su Ley de Carrera Administrativa, que los respalda en este sentido; pero aquí tenemos, según consta en el texto: " Ningún funcionario o dignatario podrá durar en sus funciones por un lapso mayor al correspondiente al Presidente de la República". ¿Por qué, qué quiere decir esto, colegas?, sencillamente que todo empleado público, en definitiva, vamos a decir, el director de una biblioteca, vamos a decir un auditor, vamos a decir un secretario; han transcurrido cuatro años y, de hecho, queda cesante en su trabajo. Creo que éste no es el ánimo de la Cámara Nacional de Representantes; todo lo contrario, nosotros legislamos para garantizar el trabajo de nuestros conciudadanos; de pasar esto, se daría lugar a

que hayan múltiples interpretaciones; prácticamente querríamos decir que con el advenimiento del nuevo Presidente de la República, absolutamente todos los funcionarios y dignatarios han perdido su trabajo. Señor Presidente y colegas diputados; en vista de esta circunstancia yo creo que se impone una rectificación de este asunto; no puede pasar adelante. Este es mi criterio y elevo a proposición, a análisis de la Sala, este asunto; sencillamente no puede pasar, señor Presidente, eso sería inconstitucional, estaríamos atentando contra uno de los principios básicos de la Constitución de la República. Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Entiendo que lo que habría que hacer es eliminar. El doctor Gil Barragán.-----

H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente; respecto del texto del primer inciso de la Primera Disposición General, recuerdo a la Sala que la idea de presentarlo la tuvo el Honorable Alejandro Carrión con mi apoyo, y no encierra el sentido de nuestra intención; la intención fue la de que ciertos organismos, concretamente los Tribunales de Justicia, se renovaran a partir de mil novecientos ochenta y cuatro; pero, una vez que este propósito se alcanzó con otra disposición transitoria, ya no tendrá sentido ni el texto ni la intención y, como el Honorable Leguísamo expresa, no solamente es inconveniente, sino inconstitucional. En ese caso, como en mi concepto no estamos nosotros obligados a aprobar en segunda, concretamente pido que este primer inciso se lo suprima, no se lo apruebe en segunda discusión.-----

SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Luis Muñoz.-----

H. MUÑOZ HERRERIA: Señor Presidente, compañeros; realmente, el doctor Leguísamo y el doctor Barragán han hecho la exposición que yo quería hacer. Concretamente, pido que se suprima el primer inciso.---

SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Rodrigo Suárez. El Honorable Eudoro Loo, y con eso, votamos. Votamos, entonces. Los Honorables Represen

tantes que están de acuerdo con el primer inciso de la Disposición General, que se sirvan levantar el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, no hay ni un solo voto.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Negado el primer inciso. Lea el segundo inciso. Antes de esto, el doctor Carrión.-----

H. CARRION PEREZ: Señor Presidente, señores legisladores: lamentablemente no estuve siguiendo el curso del debate, pero acabo de precisar que se refería a una propuesta mía. En todo caso la decisión de la Cámara es absolutamente categórica, inclusive con mi voto, en razón del texto que ha receptado Secretaría, pero bien vale decir a los servidores públicos dos palabras: que el término que ha tomado Secretaría y que espero que no sea una equivocación mía cuando hice la exposición, jamás fue el de "funcionarios", porque indudablemente, "funcionarios" tiene una connotación en el régimen administrativo, que se refiere a los empleados sujetos al régimen civil y de carrera administrativa; yo había hablado de los "magistrados" y "dignatario", porque el tema al que nos referíamos tenía relación con eso; en todo caso, me parece que el criterio de la Cámara, en vista del texto que estaba tratando, es absolutamente justo y dejo constancia de esto para tranquilidad de los servidores públicos. Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer, señor Secretario, el segundo inciso.-----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: " En los años en que corresponda posesionar al Presidente y Vicepresidente de la República, el Congreso Nacional deberá reunirse el nueve de agosto, a fin de elegir sus dignatarios".-----

SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el segundo inciso, que pasaría a ser inciso único. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y dos legislado-

res presentes, cuarenta y nueve votos a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Para la armazón de la Ley, éste vendría á ser el Artículo ciento cuarenta y cinco. ¿Es así, señor Secretario?.

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, así propuso el Honorable Dávalos y fue aprobado.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Así es; entonces vendría a ser el Artículo - ciento cuarenta y cinco de la Constitución. Disposiciones Transito- rias.-----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Primera.- Las presentes Reformas de la Segunda Parte de la Constitución entrarán en vigencia á partir del diez de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, a - excepción de la contenida en el Artículo ciento cuarenta y tres y de todas las concernientes el aprocso electoral del mismo año, y que - son son parte de los artículos cincuenta y seis, cincuenta y siete, cincuenta y ocho, setenta y tres, setenta y nueve, ochenta y uno y cientp veinte y cuatro. No obstante las reformas constitucionales, - continuarán en el desempeño de sus funciones hasta la finalización de sus respectivos períodos, los mandatarios y representantes de elección popular y los funcionarios designados por la Cámara Nacional de Representantes".-----

SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Luis Muñoz.-----

H. MUÑOZ HERRERIA: Una sola inquietud en esta Primera Disposición Transitoria; aquíse refiere solamente a la Segunda Parte de la Consti- tución; yo quisiera que se me despeje esa duda.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, toda Ley entra envigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial; pero la segunda par- te, con las excepciones indicadas, entraría en vigencia el diez de agos- to; es decir, toda la parte dogmática entraría inmediatamente en vigen- cia. En consideración. El Honorable Gudberto Ortíz.-----

H. ORTIZ ORTIZ: Señor Presidente, deseo sugerir que en la primera-

línea, en la parte que dice: " parte de la Constitución", se habla en una forma muy genérica, no se sabe la Constitución de qué, si es de una compañía comercial, industrial, etc. Sugiero que se diga: " parte de la Constitución Política del Estado". -----

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable legislador; yo acogería con mucho gusto su pedido, pero lamentablemente este fue el texto aprobado en primera, y ya no podemos incluir; además algunos juristas dicen que no hace falta eso. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con la Primera Disposición Transitoria, que se sirvan expresarlo levantando la mano.-----

SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y dos legisladores presentes, cuarenta y ocho votos a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Segunda Disposición Transitoria.----

SEÑOR SECRETARIO: " Segunda.- En consecuencia con la disposición anterior, la actual Cámara Nacional de Representantes, para su vigencia en el proceso electoral que renovará los órganos del Estado desde el diez de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, expedirá las reformas correspondientes a las Leyes de Elecciones y de Partidos, - que armonicen con las presentes reformas a la Constitución".-----

SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Gudberto Ortíz.-----

H. ORTIZ ORTIZ: Yo pienso que debe ser un error tal vez de la Secretaría o de las personas que han mecanografiado esto. En lugar de decir : " en consecuencia", debe decir: " en concordancia con la disposición anterior", "en concordancia con la disposición anterior"; no "en consecuencia".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Sí, acéptase como un error de redacción. Honorable Carlos Larrea.-----

H. LARREA ALBAN: Señor Presidente; también entiendo que es solamente un error de Secretaría, pero no puede ser que vayamos a renovar los

los órganos del Estado; lo que se renovará son los integrantes de los órganos del Estado. Parece que hay una redacción que mejoraba esto en alguna forma, señor Presidente, que es la que debería ser aprobada por la Cámara, y no justamente la que dió lectura el señor Secretario. Insisto; no podemos renovar los órganos del Estado, sino los integrantes; tiene que haber una redacción mejor.-----

SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Gil Barragán me pidió la palabra.--

H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente, la verdad es que la renovación de los órganos del Estado se refiere precisamente a la estructura de ellos, que la hemos modificado en estas reformas; pero yo recuerdo que, efectivamente, se agrgó una palabra que tal vez fue omitida por Secretaría. Debe decir: " los integrantes de los órganos del Estado".-

SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase corregir eso, señor Secretario. El Honorable Luis Muñoz.-----

H. MUÑOZ HERRERIA: Señor Presidente, para afirmar que lo que dijo el Diputado Larrea es así.-----

SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Eudoro Loor. El Honorable Galo Pico.-----

H. PICO MANTILLA: Señor Presidente; para hacer una aclaración. - La primera palabra es correcta, es " en consecuencia", y voy a explicar. Se dice: " en consecuencia de lo dispuesto en el inciso anterior", porque la razón de ser la transitoria es el hecho de la declaratoria de vigencia inmediata de las normas relacionadas con el proceso electoral; de tal manera que, por consecuencia de esto, es que se resuelve lo que consta en el inciso segundo; " por consecuencia de".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Ya; pero en cuanto a los funcionarios de los órganos del Estado, sí está bien, Honorable. Sírvase leer señor Secretario, para votar.-----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: " En consecuencia con la

disposición anterior la actual Cámara Nacional de Representantes, para su vigencia en el proceso electoral que renovará los integrantes de los órganos del Estado desde el diez de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, expedirá las reformas correspondientes a las Leyes de Elecciones y de Partidos, que armonicen con las presentes reformas a la Constitución."-----

SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con la Segunda Disposición Transitoria, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y dos legisladores presentes, cuarenta y ocho votos a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiendo.-----

SEÑOR SECRETARIO: "Tercera.- La Función Ejecutiva deberá preparar y remitir al Congreso Nacional, en el plazo de ciento veinte días a partir de la fecha de promulgación de estas reformas sendos proyectos que reformen, a su vez, las leyes especiales para armonizarlas con el establecimiento de la unidad jurisdiccional que se estatuye en el Artículo noventa y seis de la Constitución. Los Tribunales Fiscal y de lo Contencioso Administrativo prepararán los proyectos de reforma a sus respectivos estatutos legales para la armonía respectiva, dentro del mismo plazo señalado en esta disposición."-----

SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. El Honorable Eudoro Loor. -

H. LOOR RIVADENEIRA: Una cuestión de orden gramatical; en la tercera línea, que diga: " sendos proyectos de reformas", porque los proyectos no reforman.-----

SEÑOR PRESIDENTE: ¿Cómo dice?-----

H. LOOR RIVADENEIRA: "sendos proyectos de reformas", en la tercera línea.-----

SEÑOR PRESIDENTE: ¿Cómo es la cosa?. "Sendos proyectos de reformas a las leyes", sin comas. El H. Salvador Cazar.-----

H. CAZAR CADENA: Señor Presidente, aun cuando estamos tratando en

este momento la Disposición Transitoria Tercera, no es posible dejar pasar un error garrafal que se nos ha deslizado en la Disposición Transitoria Segunda que acabamos de aprobar; por eso voy a pedir la reconsideración. Se dice lo siguiente: que "La actual Cámara Nacional de Representantes, para su vigencia en el proceso electoral que renovará los órganos del Estado desde el diez de agosto de 1.984". Señor Presidente; no se van a renovar los órganos del Estado el diez de agosto de 1.984; se van a comenzar a renovar los órganos del Estado en las primeras elecciones de enero de 1.984. Yo recuerdo que en un momento en el cual había un poco de desorden en la Cámara, se sugirió a la Secretaría que únicamente mencione el año; es un error, señor Presidente. Dice así: "Que renovará los órganos del Estado desde el diez de agosto de 1.984"; o sea, estamos difiriendo hasta después del diez de agosto de(interrupción)-----

SEÑOR PRESIDENTE: Perdón Honorable, la Secretaría me informa que ha sido un error; que lo que se aprobó fue "desde 1.984". En consecuencia, evidentemente lo que tenemos que ratificar es lo aprobado en la primera discusión y en ese sentido. Sírvase leer, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO: "En consecuencia con la disposición anterior, la actual Cámara Nacional de Representantes, para su vigencia en el proceso electoral que renovará los integrantes de los órganos del Estado desde 1.984, expedirá las reformas correspondientes a las Leyes de Elecciones y de Partidos, que armonicen con las presentes reformas a la Constitución."-----

SEÑOR PRESIDENTE: Quizá conviene poner "en" , en lugar de "desde"; que que "en 1.984". Vamos a rectificar esto tomando votación. Los HH. Representantes que estén de acuerdo con el texto leído, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, la misma votación anterior; de cincuenta y dos legisladores presentes, cuarenta y ocho votos a favor.

SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Tercera Transitoria.-----

SEÑOR SECRETARIO: "La Función Ejecutiva deberá preparar y remitir al Congreso Nacional, en el plazo de ciento veinte días a partir de la fecha de promulgación de estas reformas, sendos proyectos de reformas a las leyes especiales, para armonizarlas con el establecimiento de la unidad jurisdiccional que se estatuye en el Artículo 96 de la Constitución. Los Tribunales Fiscal y de lo Contencioso Administrativo prepararán los proyectos de reformas a sus respectivos estatutos legales para la armonía respectiva, dentro del mismo plazo señalado en esta disposición."-----

SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, H. Cira Carlota de Vera.-----

H. DE VERA CIRA CARLOTA: Hay tantología en la redacción al enmendar el texto; creo que debería quedar como está porque hay redundancia al decir "reformas y reformas".-----

SEÑOR PRESIDENTE: El H. Wilfrido Lucero.-----

H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, yo no veo realmente la necesidad de que conste esta Tercera Disposición Transitoria porque parecería que estamos, hasta cierto punto, nosotros también renunciando a nuestra facultad de presentar proyectos de reformas a las leyes a las que aquí se alude, porque estamos estableciendo una obligación categórica para que la Función Ejecutiva sea la que prepare y remita al Congreso Nacional, en el plazo de ciento veinte días; yo no creo que esto sea necesario consignar en una disposición transitoria de la Constitución porque bastaría pedirla extraconstitucionalmente, llamemos así, a la Función Ejecutiva, y yo creo que la Función Ejecutiva va a enviar esos proyectos; pero aquí parecería que nosotros renunciamos tácitamente a esta posibilidad, a esta facultad de ser nosotros mismos los que podamos eventualmente, presentar esos proyectos de reformas. A mi me parece que esto no es tan conveniente, no veo necesaria a esta Disposición Transitoria; quizá podríamos eliminarla sin que pase absolutamente nada, porque estos proyectos de reformas pueden ser presentados por el

Congreso Nacional, por un grupo de legisladores, por un legislador o por la Función Ejecutiva; pero aquí le estamos imponiendo o determinando casi la exclusividad al Ejecutivo para que presente estos proyectos de reformas. Me parece que no es conveniente esta disposición en la forma como está concebida. Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Rodrigo Suárez.-----

H. SUAREZ MORALES: Señor Presidente, indudablemente, lo que acaba de decir el H. Lucero tiene mucha razón de ser; nosotros o la Cámara tiene el derecho y la obligación de preparar proyectos de decreto y de Ley; pero en nada se disminuye la atribución que tiene el Congreso Nacional de hacerlo, al poner esta expresa disposición, que precisamente en comromiso, dentro de un plazo, a que los respectivos organismos, en este caso la Corte Suprema y los Tribunales Contencioso Administrativo ; así como el Ejecutivo, preparen los proyectos y los envíen a la Cámara, para que armonicen con esta nueva legislación y ponemos de acuerdo inmediatamente en trabajo de estos; porque de lo contrario puede quedar la disposición constitucional a los vaivenes políticos que nosotros conocemos de nuestro Congreso Nacional y de nuestro Parlamento, y se alargue por mucho tiempo la aplicación importantísima de estas leyes. De manera, señor Presidente, que yo creo que dar esta encomienda a quienes son los encargados de llevar a efecto y a la práctica la disposición constitucional, no es disminuir nuestra capacidad ni nuestros derechos, simplemente agilizar mediante esta orden, el que se haga lo más pronto y aceleradamente posible la preparación de estos proyectos que de todas maneras tiene que conocerlos el propio Congreso Nacional.-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Gil Barragán.-----

H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente, quiero reforzar la sujestión hecha por el H. Lucero; él ha mencionado que, de acuerdo con la Constitución, hay varias fuentes de la iniciativa de la legislación; esas es

tán determinadas en el Artículo 65, donde se dice que para la expedición de las leyes correspondientes, la iniciativa que corresponde a los legisladores, a la Cámara Nacional de Representantes, a las Comisiones Legislativas, al Presidente de la República, a la Corte Suprema de Justicia, al Tribunal Fiscal y al Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Si nosotros aprobamos una disposición como esta, estaríamos limitando facultades que competen a diferentes órganos del Estado e imponiendo el deber de preparar un proyecto de Ley que armonice las disposiciones del establecimiento de la unidad jurisdiccional por ejemplo: a la Función Ejecutiva, siendo así que más lógico sería que fuera a la Función Jurisdiccional, que es la interesada, como representación de una de las principales Funciones del Estado. Por otro lado, la disposición es innecesaria porque sobre el particular está legislando constitucionalmente y podría considerarse inclusive el riesgo de inconstitucionalidad de esta disposición transitoria, porque pugna con un texto vigente ni siquiera tocado por nosotros, cual es el del Artículo 65. En ese sentido, por innecesaria, pido que se suprima esta disposición transitoria.-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Jacinto Velázquez.-----

H. VELAZQUEZ HERRERA: Señor Presidente, la intención de la Comisión fue, para conocimiento de los legisladores, muy obvia, muy lógica; la unidad jurisdiccional significa que en definitiva se garantiza el derecho de los particulares para que siempre tenga una instancia judicial cuando se trate de cuestiones administrativas tiene que causar estado; pero que de eso se pueda recurrir para ante los Tribunales que el propio Estado tiene, donde el particular litiga contra este Estado. En definitiva la intención de la Comisión es que la Función Ejecutiva, que es la Función que tiene a su cargo la administración, sea la que envíe un proyecto, porque ningún proyecto preparado por un legislador podría ser de tanto conocimiento, coturno o contenido como

como el que envíe la Función Ejecutiva, que es la que tiene a cargo la administración; los legisladores podremos y podrán, porque esto será para 1.984, indudablemente concebir muy buenos proyectos, pero la Función Ejecutiva es la especializada en la administración; lo que se pretende es que no salga un proyecto mal elaborado, que luego pueda ser vetado a pretexto o a propósito de que no ha existido la debida armonía o interrelación; se trata, por el contrario, de corregir ese defecto que muchas veces se ha indicado que ha existido en congresos anteriores, esta desvinculación entre la Función Ejecutiva y la Función Legislativa; se trata de que esta Función Ejecutiva presente un proyecto que, por supuesto, somos los legisladores, serán los colegas de 1.984, los que deban conocerlo y discutirlo; pero que partamos de un instrumento de trabajo preparado por una función especializada que tiene a su cargo la administración. Esa es toda la intención; por lo demás, no pretendemos hacer de esto una discusión bizantina.

SEÑOR PRESIDENTE: Con las intervenciones de los HH. Pablo Dávalos, Hugo Caicedo y Eudoro Loor, cerramos la discusión. El H. Pablo Dávalos.

H. DAVALOS DILLON: Señor Presidente, creo que quienes sostiene las dos posiciones, tienen razón. Lo que había mantenido el H. Lucero, en cierta forma, da a entender que sería una disminución de las posibilidades o atribuciones que tiene la Cámara de Representantes. Por otro lado, después de escuchar lo dicho por el H. Suárez y el H. Velázquez, hay una razón de ser en que quienes presenten aquellos anteproyectos de reforma, indiscutiblemente tienen mayor capacidad de conocimiento de sus necesidades y sus dificultades, para plantearlos como una posibilidad simplemente a título de proyecto de reformas, o sea anteproyectos que, finalmente, los va a conocer la Cámara de Representantes o el Congreso Nacional y en esa forma hacer viable aquellos proyectos luego de su discusión. En este caso sería aceptable eso de lo que abun-

da no daña; no consideremos esto como una disminución de las atribuciones de la Cámara y demos la parte que corresponde a quienes, conociendo mejor, en un plazo determinado presentarán esos anteproyectos que en definitiva los discutirá y aprobará la Cámara. Pero yo encuentro aquí algo que con algún señor legislador, hace un momento hablábamos, en relación a lo que dice en su primera línea esta Tercera Disposición Transitoria: "La Función Ejecutiva deberá preparar y remitir al Congreso Nacional". Se entiende que las reformas que van a ser aprobadas y entrar en vigencia como transitorias después de pocos días, y se le da un lapso a los Tribunales Fiscal y de lo Contencioso Administrativo para que en el plazo de ciento veinte días el Ejecutivo envíe, a partir de la fecha de promulgación, aquellos anteproyectos y aquellas reformas. De ser así, estamos hablando de los meses; agosto, septiembre, octubre y noviembre, cuatro meses en que todavía es Cámara Nacional de Representantes y no Congreso Nacional, que es materia de reforma constitucional. De manera que de ser aprobada la Tercera Transitoria, no debería ir al Congreso Nacional sino que debe venir a nosotros como Cámara Nacional de Representantes a ciento veinte días de plazo, y esto sí exige un cambio de "Congreso Nacional" por el de "Cámara Nacional de Representantes", antes de que se someta a votación. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: H. Hugo Caicedo.

H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, en la primera parte de esta Disposición Transitoria se da un plazo de ciento veinte días a la Función Ejecutiva para presentar los proyectos que aquí se detallan, tanto para prepararlos como para remitirlos; en la segunda parte, cuando hablamos de "preparar". La Ley tiene que ser precisa; si la disposición se acoge, tendría que decir: "preparar y remitir", para que se armonice con la primera parte de la disposición transitoria. Es decir, deberá indicar lo siguiente: "Los Tribunales Fiscal y de lo Contencioso Administrativo prepararán y remitirán los proyectos de reforma", porque

de lo contrario se podría entender que el plazo es solamente para prepararlos y creo que ese no es el espíritu de la disposición. Finalmente, el Artículo 65 de la Constitución es muy claro: " la iniciativa para la expedición de leyes corresponde también a los legisladors. Si algún legislador, dentro de este plazo, prepara proyectos similares, la Cámara tendrá que estudiarlos porque no puede irse contra esta disposición. Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE: El H. Eudoro Loo y con eso cerramos la discusión.-----

H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, me da la impresión de que lo que se quiere hacer con esta transitoria es dar un plazo para que luego de ciento veinte días la Cámara Nacional de Representantes y no el Congreso Nacional armonice con esas nuevas leyes, lo que hemos adoptado como innovación jurídica en cuanto tiene que ver con la Función - Jurisdiccional. Pero a mi me parece que hay una contradicción porque, por un lado se pide a la Función Ejecutiva el que prepare y remita proyectos de Ley para el establecimiento de la unidad jurisdiccional, y aparte se pide a los tribunales Fiscal y de lo Contencioso Administrativo, preparar los proyectos de reforma a sus respectivos estatutos legales. Yo entiendo que lo que se debe pedir y señalando un plazo, en esta disposición transitoria, es tanto a la Corte Suprema de Justicia como al Tribunal Fiscal y al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que envíen sendos proyectos para sus respectivas leyes, sin perjuicio de que, de acuerdo al Artículo 65, cualquiera iniciativa de leyes lo - hagan, con lo cual estamos salvando el problema que planteaba el H. Lu - cero en el sentido de que se trata de restar la facultad que tienen los legisladores, las Comisiones Legislativas y otros organismos del Estado para presentar proyectos de Ley ante el organismo legislativo. De mane - ra que mi propuesta es en el siguiente sentido: que el plazo sea de cien - to veinte días, pero que se pida a la Corte Suprema de Justicia, al Tri-

bunal Fiscal y al de lo Contencioso Administrativo, que envíen los proyectos necesarios para armonizarlos con la innovación jurídica que hemos aprobado en las reformas actuales a la Constitución, sin perjuicio de que los demás representantes, diputados y Comisiones Legislativas puedan hacerlo en el plazo indicado, con lo cual estamos salvando el problema de la facultad que tenemos los legisladores y otras funciones para presentar proyectos de Ley ante la Cámara Nacional de Representantes.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, había anunciado cerrar el debate, sin embargo, en este momento han salido algunos legisladores, así que les voy a dar la palabra. El H. Jacinto Velázquez .--

H. VELAZQUEZ HERRERA: Una aclaración, señor Presidente, a lo que se acaba de indicar; no hay contradicción porque varias son las diferentes leyes de distintas áreas también de tipo administrativo, que son las que el Estado debe enviar los proyectos en el concepto de la Comisión, para que sirvan de instrumento de trabajo de la Cámara; pero los Tribunales Fiscal y de lo Contencioso Administrativo precisamente regidos por leyes especiales; de manera que entonces ellos, a su vez, tienen que reformar sus respectivos estatutos legales. La Corte Suprema de Justicia no, porque ella conoce otro tipo de litigios; en cambio lo contencioso administrativo, en general, está a cargo del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y lo contencioso tributario a cargo del Tribunal Fiscal. Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE: El H. Wilfrido Lucero.-----

H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, el H. Barragán, acogiendo la inquietud que me permití expresar sobre esta Tercera Disposición Transitoria, nos hacía notar que esta disposición tal cual está concebida, puede resultar y no solamente que puede sino que es definitivamente inconstitucional. La facultad de presentar proyectos de Ley está reglamentada con esta facultad para diferentes autoridades y orga

nismos del Estado; pero está concebida esta posibilidad como una facultad, porque a nadie se le puede obligar en una norma como estas a presentar proyectos de Ley, cuando existe una norma permanente como la del Artículo 65, que nos habla de la facultad de presentar proyectos de Decreto, proyectos de Ley. De tal manera que al no nosotros consignar una disposición que obliga a la Función Ejecutiva a presentar estos proyectos de Ley. mediante esta Disposición Transitoria constitucional, estamos incluyendo en estas reformas constitucionales, una disposición contradictoria de la que contiene el Artículo 65, que nos habla de la facultad, cosa que no la podemos trastocar con una disposición transitoria. Por otra parte, creo que la facultad de la que nos habla el Artículo 65 bien puede ser utilizada por cualquiera de las Funciones del Estado o de las personas que allí se expresan mediante una petición, si es necesario, de la Cámara de Representantes o de su Presidente; pero no hagamos esta petición a través de una disposición transitoria que no conlleva ni siquiera una petición, sino una obligación de presentarnos un proyecto de Ley. Creo que este artículo es totalmente innecesario y contradictorio con la norma constitucional del Artículo 65 y, por consiguiente, es una disposición inconstitucional expresa y perfectamente clara en el Artículo 65 de nuestra Constitución, que no la hemos reformado. ¿para qué esta Disposición Transitoria Tercera?; resulta totalmente innecesaria y contradictoria con la actual norma constitucional. Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Con las intervenciones de los HH. José Chica y Salvador Cazar, cerramos ya la discusión que se ha alargado demasiado.

H. CHICA GARCIA: Señor Presidente, solamente para dar solución a la preocupación del H. Pablo Dávalos, que efectivamente tiene toda la razón, porque después de ciento veinte días todavía no está en vigencia la Constitución reformada. En vez de "Congreso Nacional", que se ponga "Función Legislativa", estaríamos dando solución al problema.-----

SEÑOR PRESIDENTE: El H. Salvador Cazar, para votar inmediatamente.-----

H. CAZAR CADENA: Gracias, señor Presidente; en realidad, por las observaciones que se han hecho y con toda razón, hemos visto que la norma es absolutamente contraproducente, imperfecta y que va a traer problemas, inclusive de orden constitucional. En segundo lugar, está demostrando que la norma es innecesaria porque todos aquellos organismos del Ejecutivo que se prevee en la Ley, tienen facultad para presentar al Presidente de la República, que tiene también iniciativa legal, y que nos envíe los proyectos de Ley que debemos aprobar. Por otra parte, nosotros los legisladores tenemos esa facultad. Concretando, creo que no podemos aprobar esta disposición. Gracias.---

SEÑOR PRESIDENTE: Cerrada la discusión. Los HH. legisladores que estén de acuerdo con la Tercera Disposición Transitoria, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, quince votos a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Negada. Cuarta Disposición Transitoria.-----

SEÑOR SECRETARIO: "Cuarta.- El Ejecutivo deberá dictaminar en torno a las presentes reformas, dentro del plazo de diez días contados a partir de la fecha de aprobación de las mismas por el Congreso Nacional".

SEÑOR PRESIDENTE: El H. Luis Muñoz.-----

H. MUÑOZ HERRERIA: Señor Presidente, señores legisladores: pienso que es innecesaria la inclusión de esta norma porque tiene obligatoriedad apenas cuando está vigente; además, tenemos el Artículo 68 de la Constitución que es clarísimo en este sentido. Pido que se suprima.--

SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, evidentemente, no va a ser aprobada; pero demos paso a la votación. Los HH. representantes que estén de acuerdo con la Disposición Cuarta, que se sirvan expresarlo levantando la mano.-----

SEÑOR SECRETARIO: Ni un solo voto, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Seguimos con la Quinta Disposición -
Transitoria.-----

SEÑOR SECRETARIO: "Quinta.- Para efecto de las próximas elecciones populares de 1.984, derógase todas las disposiciones legales reglamentarias que se opongan a las presentes reformas constitucionales".

SEÑOR PRESIDENTE: El H. Salvador Cazar.-----

H. CAZAR CADENA: Señor Presidente, de acuerdo con lo que indiqué en mi anterior intervención, igualmente, no puede decirse "para efecto de las próximas elecciones populares de 1.984, deróganse las disposiciones legales reglamentarias que se opongan a las presentes reformas constitucionales", queda la pregunta ¿y para la segunda vuelta?-----

SEÑOR PRESIDENTE: Efectivamente, ese es un error de la Secretaría, porque ya se corrigió y se votó en ese sentido. Ruego que certifique - el señor Secretario. ¿quedó para las elecciones de 1.984?-----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, inclusive leí suprimiendo la palabra "enero".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Así ha leído; ha sido un error mecanográfico. En consideración la Disposición Transitoria Quinta. Los HH. Representantes que estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y tres legisladores presentes, cincuenta votos a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Continúe con la siguiente.-----

SEÑOR SECRETARIO: "Sexta.- El Plenario de las Comisiones Legislativas codificará la Constitución con sus reformas, dentro del lapso de noventa días contados a partir de la finalización del Período Ordinario de Sesiones de la Cámara Nacional de Representantes de 1.983".-----

SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Los HH. Representantes que estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y tres legisladores presentes, cincuenta votos a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo final.-----

SEÑOR SECRETARIO: "Quedan derogadas todas las normas que se opongan a las presentes reformas así como a las disposiciones transitorias de la Constitución vigente".-----

SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. H. Salvador Cazar.-----

H. CAZAR CADENA: Dice que quedan derogadas todas las normas que se opongan a las presentes reformas, así como a las disposiciones transitorias de la Constitución vigente; cuando entre en vigencia esta norma, ¿cuál va a ser la Constitución vigente?; la que hemos reformado, señor Presidente. Justamente tiene que decirse citando la fecha en que fue aprobada la Constitución que estamos reformando. Entonces, en ese caso, que diga: " de la Constitución reformada".-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Gil Barragán.-----

H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente, el remedio está peor que la enfermedad, porque si se suprimen las disposiciones transitorias de la Constitución reformada, esas son las que estamos aprobando en este momento; la Constitución vigente es la que hemos reformado y las disposiciones transitorias son las que constan en el texto actualmente vigente. El texto es correctísimo.-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Eudoro Loor.-----

H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, para obviar el problema, se puede agregar, luego de "Constitución vigente", que diga: " aprobada por el pueblo ecuatoriano tal fecha".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Cuidado, nos enredamos al último. H. Vicente Burneo.-----

H. BURNEO BURNEO: Señor Presidente, quisiera hacer notar que el tipo de reforma que se ha escogido para estas reformas constitucionales es volver a poner íntegramente el artículo reformado; en consecuencia, no

hay ningún riesgo de estar derogando normas parcialmente; lo otro va a dar lugar a una grave confusión entre normas que pudieron haberse quedado con cierto grado de oposición a las reformadas, pero que estén formando parte de la Constitución no reformada, y eso obliga no a dictar por una transitoria, su derogatoria, sino a una típica interpretación por parte del Congreso Nacional, de alguna incongruencia que hubiera, y vuelvo a insistir, el modelo escogido para estas reformas impide toda posibilidad de que haya necesidad de que haya una derogatoria expresa, porque se está dejando vigente todo el texto íntegro de cada artículo reformado, para que no haya lugar a ninguna confusión. Que no se apruebe la norma. Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE: La verdad es que tal como se va a armar, con no aprobarse eso, no pasa absolutamente nada. Tenemos todavía algunas cosas, señores. Los HH. Representantes que estén de acuerdo con este Artículo Final, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, dieciocho votos a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Señores Representantes; quisiera poner a consideración de la Cámara el encabezamiento, que no es una reforma, sino simplemente la forma de cómo vamos a presentar. Sírvase leer señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "La Cámara Nacional de Representantes, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 143 de la Carta Política del Estado, expide las siguientes Reformas a la Constitución: Artículo primero, el preámbulo dirá: y así sucesivamente".-----

SEÑOR PRESIDENTE: "Artículo segundo, Artículo tercero, Artículo cuarto". En consideración esto. Los HH. Representantes que estén de acuerdo con esta forma, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente; cuarenta y ocho votos a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. señores Representantes, hemos acabado. Quisiera pedir que se autorice a Secretaría para que elabore el texto total y que si hubiera alguna corrección ortográfica, que no cambie absolutamente el sentido, en mérito a mejorar el texto, la Cámara le dé esa autorización, me refiero a los cambios gramaticales que ha dispuesto la misma Cámara; tendrá que sujetarse exclusivamente a lo que ha sido aprobado por la Cámara, exclusivamente lo aprobado con votación de más de cuarenta y seis votos. Me explicaba el señor Secretario, que hubo resoluciones en dos discusiones, por ejemplo: para ordenar el cambio de tiempo de los verbos, de acuerdo con el Proyecto presentado por la Comisión, esa era la autorización; pero yo creo que esa autorización se la dio cuando la Cámara aprobó por dos ocasiones este mismo criterio. El Honorable Pablo Dávalos tiene el uso de la palabra.-----

H. DAVALOS DILLON: Señor Presidente, con relación a lo que usted había planteado, yo no creo que sea necesaria la autorización aquella a la Secretaría; tenemos plena confianza en la honestidad del Secretario y del personal de Secretaría; pero de todos modos, esto sería muy impropio; quedaría sóloamente ceñirse irrestrictamente a lo que ha aprobado la Cámara, no hay necesidad de ir a ninguna autorización posterior.

SEÑOR PRESIDENTE: Así es, efectivamente, y además esa autorización ya la dio la Cámara cuando aprobó el cambio de los verbos. Señores Representantes; quiero expresar mi profundo agradecimiento, en primer lugar a la Comisión encargada de elaborar las reformas constitucionales, que con enorme patriotismo, con un total desprendimiento, agotando -- largas horas de esfuerzo, consultando a los más importantes sectores de la sociedad ecuatoriana, elaboró un trabajo sumamente difícil y puso todo su empeño y su magnífica capacidad al servicio del pueblo ecua

toriano. Quiero expresar públicamente, y pido a la Cámara que así lo haga, el reconocimiento especial a los señores miembros de la Comisión de Asuntos Constitucionales. Por otro lado quiero agradecer también, a los señores legisladores que, en agotadas jornadas, han reformado la Constitución en representación del pueblo ecuatoriano, con mucho trabajo, con mucha crítica, enriqueciendo la Historia del Parlamento con los debates tan patrióticos que se han dado en este Congreso Extraordinario. Quiero expresar mi agradecimiento personal; y quiero consultar a la Cámara, si podemos dar por terminado este Congreso Extraordinario. El Honorable Eduardo Cevallos tiene el uso de la palabra.-----

H. CEVALLOS CASTAÑEDA: Señor Presidente, era para adherirme a las palabras expresadas por su Señoría, con un reconocimiento a la Comisión de Asuntos Constitucionales, por su extraordinario trabajo realizado y que ha constituido el camino para las reformas de la Constitución, que acaba de finalizar el día de hoy. Desearía que se publique en la prensa este acuerdo, con los nombres de los distinguidos parlamentarios - que estuvieron por seis meses consecutivos trabajando en la Comisión de reformas. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: El pedido del H. Cevallos es apoyado por toda la Cámara. Tiene el uso de la palabra el H. Eudoro Loo.-----

H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, aunque parezca un despropósito, quisiera que el Acuerdo que usted sometió a consideración, en favor de la prensa escrita, televisada, hablada, sea votada por la H. Cámara Nacional de Representantes, en este último instante en que estamos reunidos en Congreso Extraordinario.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Sólo por un asunto meramente constitucional y reglamentario, Honorable Loo, no he puesto en consideración eso, - porque de acuerdo con la Constitución, no se puede tratar eso; pero - yo creo interpretar el sentimiento de todos los señores legisladores. Honorables señores legisladores; muy agradecido por todo el valioso - aporte de ustedes. Clausuramos el Congreso Extraordinario; y nos vemos

el diez de Agosto próximo.-----

IV

El señor Presidente declara clausurada la sesión y clausurado el período de sesiones del Congreso Extraordinario, siendo las dieciocho horas diez minutos.

Ing. RODOLFO BAQUERIZO NAZUR
PRESIDENTE DE LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

Dr. FRANCISCO GARCES JARAMILLO
SECRETARIO DE LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

VI/mcb